Que nadie le impida a su vecino clavar su madera en su pared. Después, Abu Huraira dice: ¿Por qué veo que os oponéis a ello? Por Al-lah, que os la lanzaría en medio de la espalda.

De Abu Huraira, que Al-lah esté complacido con él, que el Mensajero de Al-lah dijo: “Que nadie le impida a su vecino clavar su madera en su pared. Después, Abu Huraira dice: ¿Por qué veo que os oponéis a ello? Por Al-lah, que os la lanzaría en medio de la espalda”.

[Hadiz auténtico (sahih)] [Registrado por Al-Bujari y Muslim]

El vecino tiene una serie de derecho por los que se debe velar. El Mensajero, Al-lah le bendiga y le dé paz, insistió en mantener los lazos con los vecinos. También dijo que Yibril le recordó insistentemente su deber hacia sus vecinos hasta el punto de que creyó que podría heredar de sus vecinos. Y esto se debe al inmenso deber que se tiene hacia el vecino, un deber que ha de acatarse. Por ello, es obligatorio conservar la buena convivencia con los vecinos, velar por sus derechos y unos protejan a otros del mal que les pueda alcanzar, ya sea un mal de palabra o físico. De hecho, el que no protege y confía en su vecino, no cree en Al-lah. Entre las pautas que favorecen la buena vecindad y la protección de los derechos del vecino encontramos la ayuda mutua y hacer el bien siempre que no dañe a una de las partes. Este estas cuestiones, encontramos el hecho de que un vecino quiera colocar una madera en la pared de su vecino. Si no hubiera ningún inconveniente, el vecino debe permitirlo en virtud del derecho de vecindad. Si el que quiere colocar la madera tiene una necesidad determinada y siempre que ello no le cause ningún daño al dueño de la pared, este último debe permitirle al primero colocar dicha madera. El legislador le podría obligar a hacerlo si no le permite a su vecino colocar la madera. Sin embargo, en caso de que esto le suponga un daño o no hay necesidad para ello, el musulmán tiene derecho a no permitirlo, ya que el daño no se arregla con otro daño o agravio. Por ello, cuando Abu Huraira, que Al-lah esté complacido con él, supo el verdadero objetivo del grandioso legislador al dictar esta tradición profética, se lo recriminó a aquellos que se oponían a esta norma. De hecho, les prometió que les obligaría a cumplirla, ya que el vecino posee una serie de derecho por los que se debe velar y cumplir. Los ulemas han consensuado que está prohibido que un vecino coloque palos de madera en la pared de su otro vecino si ello daña a este último, a excepción de que el dañado se lo permita explícitamente. Esto es en aplicación de las palabras del Mensajero, Al-lah le bendiga y le dé paz: “que no haya daño ni daño alternativo”.